

PROVISIONAL

E/2003/SR.45
29 de julio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Período de sesiones sustantivo de 2003

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 45ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 23 de julio de 2003, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. RASI (Finlandia)
(Vicepresidenta)

SUMARIO

Cuestiones económicas y ambientales (*continuación*)

- a) Desarrollo sostenible** (*continuación*)

Cuestiones sociales y de derechos humanos (*continuación*)

- g) Derechos humanos**
- h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

En ausencia del Sr. Rosenthal (Guatemala), la Sra. Rasi (Finlandia) ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES (tema 13 del programa) (*continuación*)

a) DESARROLLO SOSTENIBLE (*continuación*) (E/2003/L.40 y L.41)

Proyecto de decisión sobre el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
(E/2003/L.40)

Proyecto de decisión sobre los preparativos de una reunión internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/2003/L.41)

El Sr. **BENMELLOUK** (Observador de Marruecos), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, presenta los proyectos de decisión.

CUESTIONES SOCIALES Y DE DERECHOS HUMANOS (tema 14 del programa)
(*continuación*)

g) DERECHOS HUMANOS (E/2003/22, 23 (Part I), 73, 78, 79 y 92; E/2003/L.31)

h) FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS (E/2003/43 y 72;
E/2003/CRP.3)

El Sr. **RAMCHARAN** (Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos) presenta el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2003/73), que se centra en diversas cuestiones fundamentales que revisten especial interés para el Consejo. En primer lugar, con respecto a los objetivos de desarrollo del Milenio, se señalan a la atención del Consejo las observaciones generales de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que, en un futuro período de sesiones, el Consejo podría examinar con miras a incorporarlas en sus esfuerzos para promover la cooperación económica y social internacional en el espíritu del Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas.

En relación con la reducción de la pobreza, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales definió recientemente el concepto de pobreza, desde la perspectiva de los derechos humanos, como una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. El Consejo tal vez desee tener en cuenta esa definición en su labor y sus deliberaciones futuras.

Los elementos fundamentales de un enfoque de la salud basado en los derechos humanos son la atención con respecto a la dignidad humana; el interés por la situación de los grupos vulnerables; la vigilancia respecto de las desigualdades entre los sexos; la garantía de no discriminación y la igualdad de acceso a la atención sanitaria; el fomento de la participación de los beneficiarios en los procesos de adopción de decisiones; la relación explícita con las normas y los principios de derechos humanos; la articulación de las obligaciones de los gobiernos y la determinación de puntos de referencia e indicadores para medir la aplicación de dichas obligaciones. Este enfoque supone también la utilización de los derechos humanos como marco para evaluar y resolver las consecuencias de las políticas, programas y legislación relacionados con la salud.

Las personas afectadas por el VIH/SIDA son a menudo vulnerables a la discriminación en relación con los servicios de salud, la educación y el trabajo, lo cual empeora los efectos de la enfermedad. Al mismo tiempo, la falta de respeto por los derechos humanos en general convierte a determinadas personas en más vulnerables a la infección por el VIH y a los efectos sociales y económicos de la enfermedad. En particular, las desigualdades entre los sexos se suman a los efectos desproporcionados del VIH/SIDA sobre las mujeres. Por otro lado, la salvaguardia de los derechos humanos contribuye a la reducción de la vulnerabilidad a la infección por el VIH y al alivio de los efectos negativos de la epidemia. El Consejo podría tal vez formular un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a este problema.

La educación, según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, constituye un factor esencial del desarrollo sostenible y también el principal medio que permite a adultos y a menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades.

El derecho a una alimentación adecuada, reconocido en diversos instrumentos internacionales, ha sido reiterado en los documentos finales de las dos cumbres mundiales sobre la alimentación, celebradas en 1996 y 2002. La perspectiva del derecho a la alimentación debería ser preeminente en la cooperación económica y social internacional, así como en las estrategias de gestión de asuntos públicos.

En 2002, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) establecieron un Programa de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Vivienda, con cinco esferas de interés: promoción, fomento y aprendizaje de los asociados; apoyo a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas respecto del derecho a la vivienda; vigilancia y evaluación de los progresos en la realización del derecho a la vivienda; investigación y análisis sobre cuestiones relacionadas con el derecho a la vivienda; y establecimiento de capacidades y formación pertinentes al derecho a la vivienda. Un objetivo importante del Programa ha sido fomentar el desarrollo de enfoques basados en los derechos humanos respecto de la vivienda y los asentamientos humanos.

Con respecto a la cuestión de la discapacidad, conviene recordar que más de dos terceras partes de los discapacitados del mundo viven en los países en desarrollo. En los últimos años se ha cobrado mayor conciencia de que las personas con discapacidad tienen derechos. El ACNUDH sugiere que el Consejo adopte un enfoque respecto de los derechos de los discapacitados basado en la dignidad, la autonomía, la igualdad y la ética de la solidaridad.

La trata de seres humanos es uno de los retos más graves de la agenda internacional en materia de derechos humanos, ya que representa la negación de todo el espectro de derechos humanos. Sin embargo, la trata sigue viéndose como un problema de "orden público", y el ACNUDH solicita la ayuda del Consejo para alterar esa percepción.

Por último, al vincular las normas y los principios internacionales de derechos humanos al proceso de mundialización y liberalización del comercio, el enfoque basado en los derechos humanos procura situar los derechos humanos de las personas y los grupos en el centro de los procesos económicos, de manera que la mundialización y el comercio beneficien a todos. Por consiguiente, una opción clave ante la mundialización y el comercio es fortalecer el mecanismo internacional de derechos humanos, mejorar los vínculos entre los órganos de derechos humanos y los órganos que se ocupan de las cuestiones relativas al comercio y a la mundialización y promover la cooperación y la asistencia internacionales a fin de salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales y, por consiguiente, el desarrollo humano.

El Sr. SIV (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos conceden la más alta prioridad a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Su Gobierno celebra los pasos que han dado algunos países hacia la democracia y hacia una cultura de derechos humanos. Sin embargo, al mismo tiempo muchos gobiernos siguen dando marcha atrás. Los Estados Unidos instan encarecidamente a los Estados Miembros a apoyar la labor de las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo reafirmando la responsabilidad de los países respecto de sus ciudadanos y de las normas internacionales de derechos humanos.

Se han podido observar cambios positivos en Timor-Leste, Sri Lanka, el Afganistán, el Sudán, Kenya y el Iraq, cuyos ciudadanos se han librado por fin de una dictadura tiránica por primera vez en varios decenios, gracias a los esfuerzos de la comunidad internacional y por su propia voluntad. Siguen existiendo sin embargo muchos problemas: el pueblo de Cuba sigue padeciendo bajo la dictadura opresiva de un gobierno vitalicio. A los cubanos, incapaces de elegir libremente o de sustituir a sus dirigentes, se les deniega el derecho a un proceso judicial humano y con las debidas garantías. Se restringe su libertad de circulación y de asociación. El Gobierno de Cuba se inmiscuye constantemente en la vida privada de sus ciudadanos.

En Chechenia, los militares rusos siguen cometiendo graves violaciones de los derechos humanos, en particular ejecuciones extrajudiciales y desapariciones. El Gobierno de los Estados Unidos espera poder colaborar con las autoridades rusas para obligar a rendir cuentas a los autores de esas violaciones.

El historial de derechos humanos de las autoridades de Belarús, Turkmenistán, la República Popular Democrática de Corea y Zimbabwe sigue siendo pésimo. En China aún se deniega a los tibetanos la libertad para practicar y enseñar su religión. En todo el mundo se siguen pisoteando los derechos humanos de personas indefensas y sin voz. Los Estados Unidos condenan enérgicamente las acciones de los gobiernos represivos e instan al Consejo a hacerles rendir cuentas.

El Sr. SKURATOVSKYI (Ucrania) dice que la promoción y la protección de los derechos humanos son prioridades fundamentales de su Gobierno, que avanza sistemáticamente hacia la integración europea y euroatlántica. Ucrania aspira a poner su legislación en

conformidad con las normas europeas; a tal efecto, ha abolido la pena capital y se dispone a ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Las actividades de los titulares de mandatos de procedimientos especiales son extremadamente importantes para fortalecer la posición de la Comisión de Derechos Humanos como principal órgano de protección de los derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. El 59º período de sesiones de la Comisión dio lugar a varias iniciativas positivas e innovadoras que merecen el apoyo y el aliento de la comunidad internacional. La adhesión universal a los instrumentos jurídicos de derechos humanos, así como su plena aplicación, sigue siendo la condición sine qua non para lograr la protección y la promoción efectivas de los derechos humanos y las libertades.

Los Estados Miembros también deben intensificar su cooperación con los órganos de supervisión de tratados, especialmente con respecto a la puesta en práctica de las recomendaciones finales de esos órganos tras el examen de los informes periódicos. Recientemente se han planteado algunas ideas interesantes y útiles para racionalizar la labor de los órganos de supervisión de tratados, y todas ellas merecen ser estudiadas adecuadamente.

El Sr. **ZHEGLOV** (Federación de Rusia) dice que su delegación reconoce el importante papel que desempeña el ACNUDH y espera que promueva los derechos humanos como factor de unión en un mundo diverso, trabajando al mismo tiempo para despolitizar esta cuestión. Debería hacerse mayor hincapié en la importancia de la asistencia técnica y los servicios de orientación para fomentar la capacidad de los Estados en materia de derechos humanos. La propuesta de delegar competencias a las oficinas del ACNUDH sobre el terreno es interesante, pero todo intento de descentralización debe ser puramente voluntario y ha de llevarse a cabo con el consentimiento del país interesado.

Su Gobierno celebra que se centre la atención de forma más clara en los derechos económicos, sociales y culturales, y espera que ese compromiso se vea respaldado por medidas prácticas que tengan en cuenta los intereses concretos de distintos grupos de países. Por el lado negativo, siguen siendo preocupantes la cultura administrativa que prevalece en el ACNUDH, la injusta distribución geográfica de los puestos y una dependencia excesiva de las contribuciones voluntarias por parte de la Oficina.

El Gobierno de la Federación de Rusia está de acuerdo en que la situación de los derechos humanos en cualquier país puede constituir legítimamente un motivo de preocupación para la comunidad internacional, pero rechaza categóricamente todo intento de explotar los derechos humanos como medida de presión para inmiscuirse en los asuntos internos de un país. Su delegación tampoco puede aceptar la distinción simplista entre gobiernos "buenos" y "malos", como la presenta el representante de los Estados Unidos de América. Antes de sermonear a otros Estados sobre la democracia, los Estados Unidos harían bien en considerar los progresos que esos Estados han logrado en su avance hacia la democracia y el estado de derecho, y también sus propias deficiencias en materia de derechos humanos. El recurso excesivo a las resoluciones dirigidas a países concretos en la Comisión de Derechos Humanos ha transformado a ese órgano en un teatro muy poco útil de confrontación, mientras que sería mucho más sensato y productivo seguir el camino del diálogo.

El Sr. **SHA Zukang** (China) dice que la Comisión de Derechos Humanos ha desempeñado un papel histórico en la formulación de instrumentos internacionales para respaldar la realización del derecho a la libre determinación y luchar contra las violaciones masivas de los derechos humanos causadas por la agresión y la ocupación extranjeras, el colonialismo, el racismo y el *apartheid*. Sin embargo, su labor siempre se ha visto entorpecida, como sigue siendo el caso, por la política, y todavía ha de realizarse su potencial como instrumento de auténtica promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

La confrontación entre Oriente y Occidente se ha visto sustituida por una confrontación entre Norte y Sur. Todos los años los países occidentales proponen diversas resoluciones dirigidas específicamente a los países en desarrollo, la mayoría de las cuales se caracterizan por la confrontación política y el doble rasero. Las antiguas Potencias coloniales no hacen más que tratar de intimidar a sus ex colonias, y exhiben con ello una especie de nostalgia retorcida.

En instrumentos internacionales como la Declaración y el Programa de Acción de Viena se señala que los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, por otro lado, tienen igual importancia. Sin embargo, sigue existiendo un desequilibrio flagrante en la forma en que la Comisión trata ambas categorías de derechos. El derecho al desarrollo no es más que un eslogan, y muchos países en desarrollo se

sienten cada vez más decepcionados con la Comisión. Si no se aborda el derecho al desarrollo nunca se podrán realizar plenamente los demás derechos humanos en los países en desarrollo.

Otros problemas persistentes son el programa sobrecargado de la Comisión y la desorganización crónica de sus procedimientos. En un intento para impulsar la eficacia, en el último período de sesiones se pusieron en marcha algunas iniciativas útiles en materia de organización, pero queda mucho por hacer.

Es imperativo que la Comisión abandone la práctica de examinar situaciones relativas a países concretos, que constituye casi siempre un ejercicio de arrogancia política. La confrontación debe dejar paso al diálogo y a la cooperación basados en la igualdad. La diversidad del mundo es un hecho que ha de reconocerse con franqueza. El perjuicio y la confrontación nunca podrán aportar nada a los derechos humanos o a una cultura de paz. A este respecto, la declaración del representante de los Estados Unidos de que los tibetanos no son libres en China es una gran mentira. El hecho de ser una superpotencia no le otorga a ningún país el derecho a mentir o a injerirse en los asuntos internos de otros países.

El Sr. **KHAFIF** (Observador de la República Árabe Siria) dice que su Gobierno celebra los esfuerzos realizados por la Comisión de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos y elaborar normas y principios de derechos humanos. Sin embargo, siguen produciéndose violaciones de los derechos humanos, y con frecuencia se vierten acusaciones sobre países concretos. La cuestión de los derechos humanos en su conjunto debería abordarse con un espíritu de objetividad y transparencia. En términos generales, su Gobierno se opone a la politización de las cuestiones de derechos humanos y a su utilización como pretexto para intervenir en los asuntos internos de los Estados. Hay que hacer todo lo posible para reducir la tensión mediante el diálogo.

El Sr. **REYES RODRÍGUEZ** (Cuba) dice que su Gobierno deplora la política de confrontación que persigue el régimen dictatorial del Presidente Bush, cuyo único objetivo es ampliar la hegemonía geopolítica de los Estados Unidos. El Presidente de los Estados Unidos, representante de una camarilla conservadora y reaccionaria, hasta el extremo, ha llegado al poder gracias a unas elecciones amañadas. Después de despojar a sus propios ciudadanos de sus derechos se ha embarcado en una política similar en el resto del mundo, como ha quedado de

manifiesto con la reciente guerra colonial de conquista contra el pueblo de Iraq. Su Gobierno pide a la comunidad internacional que someta a la acción de la justicia al personal militar estadounidense culpable de crímenes de guerra en el Iraq, e insta al Gobierno de los Estados Unidos que devuelva al pueblo iraquí el control de los recursos naturales del Iraq. Hay que recordarle a la delegación de los Estados Unidos que las personas detenidas ilícitamente en Guantánamo son seres humanos con determinados derechos.

Además, la comunidad internacional debe ejercer presión sobre los Estados Unidos para que pongan fin a su bloqueo genocida contra el pueblo cubano y para que respeten el derecho de los cubanos a la libre determinación. Está claro para cualquier observador neutro que uno de los motores que impulsan la política exterior de los Estados Unidos es la voluntad de anexionarse la isla de Cuba y revocar el orden constitucional aceptado por el pueblo cubano en un referéndum nacional.

Su delegación celebra el nombramiento del Alto Comisionado para los Derechos Humanos como director de operaciones de las Naciones Unidas en el Iraq y su voluntad declarada de supervisar la situación de los derechos humanos en ese país, y espera que su mandato no se vea frustrado por la continuidad de la ocupación militar de los Estados Unidos.

El Sr. **CHIPAZIWQ** (Zimbabwe), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que el representante de los Estados Unidos de América ha caracterizado desfavorablemente a su Gobierno. Aun así, la rabia que ha expresado contra el Gobierno de Zimbabwe refleja la frustración que padecen los Estados Unidos y sus aliados. Sus designios se han visto anulados por la expresión legítima y democrática del pueblo de su país. Los principales detractores de Zimbabwe defienden los derechos humanos para esconder su abyecta tradición de opresión y aniquilación de pueblos indígenas y personas de color. No hay nada que le puedan enseñar al pueblo de Zimbabwe.

La Sra. **AL-HAJJAJI** (Jamahiriya Árabe Libia), hablando en su calidad de Presidenta del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, dice que la calidad de los debates en ese período de sesiones de la Comisión se vio menoscabada por los estrictos límites de tiempo a los que hubo que someterse. El período de sesiones también se celebró con el trasfondo de la situación en el Iraq, que se debatió en cierta medida cuando la Comisión

examinó el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq y la resolución sobre ese tema.

La oradora señala algunas innovaciones que se han introducido a los métodos de trabajo de la Comisión, como la serie de sesiones de alto nivel, los diálogos interactivos con los procedimientos especiales y la elección temprana de la Mesa, que tuvo un efecto positivo en la labor de la Comisión. La estricta aplicación por la Secretaría de la instrucción del Secretario General en materia de documentación dio lugar a una reducción del número de páginas, aunque no de documentos, con respecto a años anteriores.

Uno de los resultados más notables del período de sesiones fue la creación de un nuevo grupo de trabajo para estudiar un posible protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, toda vez que concluyó el mandato del Grupo de Trabajo sobre los programas de ajuste estructural. Hubo una tendencia evidente a examinar las situaciones en países concretos en relación con el tema del programa relativo a la asistencia técnica y no con el relativo a las violaciones de los derechos humanos. La labor entre períodos de sesiones, en particular los preparativos de la Mesa ampliada para el próximo período de sesiones de la Comisión, ha venido cobrando una importancia cada vez mayor. La Comisión examinó y aprobó diversas decisiones importantes que le presentó la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, como las decisiones para convocar un segundo foro social y para realizar estudios sobre los derechos humanos y las armas pequeñas y sobre la discriminación en el sistema de justicia penal.

A pesar de esos logros la Comisión ha tenido que enfrentarse a importantes críticas, y ha permanecido la impresión de que podría cumplir su mandato de forma más eficiente y eficaz. En este contexto, la Mesa ampliada seguirá estudiando cuestiones como la politización de la Comisión, su programa, el papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la labor relativa a países concretos. El examen de los últimos períodos de sesiones pondría de manifiesto una larga lista de sólidos logros que se han visto realizados por la eficacia de la labor de la Comisión, como la introducción de límites al mandato de los procedimientos especiales o la innovación de que la Mesa trabaje exclusivamente en su formato ampliado. Sin embargo, el proceso de reforma depende en gran medida del apoyo y la orientación del Consejo.

El Sr. **HERNÁNDEZ BASAVE** (Observador de México), hablando también en nombre de Bolivia, el Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Guatemala, el Paraguay y el Perú, rinde homenaje a las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, que puede contar entre sus muchos logros la preparación del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. El orador desea destacar que no existe duplicación entre la labor que realizan el Foro Permanente, el Grupo de Trabajo y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

El Foro Permanente es principalmente un órgano asesor que hace recomendaciones al Consejo sobre todos los aspectos del desarrollo de los pueblos indígenas y sobre la integración y la coordinación de las actividades relativas a esos pueblos dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo tiene el mandato de elaborar normas relativas a cuestiones indígenas y hacer un seguimiento al respecto, y de examinar toda novedad que pueda afectar la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. La labor del Relator Especial es promover y proteger esos derechos mediante los mecanismos creados para fomentar la cooperación entre los Estados y la población interesada; el Relator Especial es el único mecanismo que examina comunicaciones de particulares y que tiene el mandato de visitar países a petición del Gobierno del Estado interesado.

Así pues, existe una clara distinción y complementariedad entre los mandatos de los diversos mecanismos de las Naciones Unidas encargados de las cuestiones indígenas. El Consejo no debe limitar su examen a esos tres mecanismos, sino que también debe considerar todos los demás mecanismos, procedimientos y programas de las Naciones Unidas que se ocupan de esas cuestiones. Al hacerlo, deberá tener en cuenta ante todo la repercusión de sus decisiones en el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas y el respeto de los derechos humanos de esos pueblos.

El Sr. **LOUFTY** (Egipto) dice que está plenamente de acuerdo con el análisis que se hace en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2003/73) sobre el papel que desempeñan los diversos órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los resultados de la Cumbre del Milenio.

El ACNUDH y los países en desarrollo deberían disponer de mayores recursos para financiar actividades de cooperación técnica.

En su país la tarea de promover una cultura de derechos humanos corresponde al Consejo Nacional de Derechos Humanos, que colabora estrechamente con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas. En el contexto de esa colaboración, su Gobierno recibió a principios de año la visita del Experto independiente en el derecho al desarrollo, quien ofreció asesoramiento sobre la eliminación de la pobreza y destacó los desafíos a los que se enfrentan los países en desarrollo.

Los Estados deben darse cuenta de que sus derechos y responsabilidades no se limitan a sus propios ciudadanos; es fundamental que la comunidad internacional ofrezca asistencia económica y material para ayudar a garantizar la realización del derecho al desarrollo.

El orador está de acuerdo con los comentarios que figuran en el informe del Alto Comisionado en relación con la educación, la importancia de los derechos civiles y políticos y el derecho a la alimentación, así como en relación con la necesidad de consolidar la cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados respetando a la vez su independencia.

El **Sr. ESCUDERO MARTÍNEZ** (Ecuador) dice que su Gobierno concede la mayor importancia a las cuestiones indígenas y está a favor de conservar el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, ya que no duplica ni perturba la labor de ningún otro mecanismo; al contrario, ha desempeñado un papel crucial en el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Su Gobierno considera también que debería proclamarse un nuevo decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo con el fin de revisar y alcanzar los objetivos que todavía no se hayan logrado.

La **Sra. NASCIMBENE de DUMONT** (Argentina) dice que en el informe del Alto Comisionado (E/2007/73) no se concede suficiente atención al derecho al desarrollo, que es una cuestión fundamental para la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional. La labor del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y del Experto independiente en el derecho al desarrollo merecen más que una simple mención de paso. Otra cuestión que no ha recibido la atención que merecía es la liberalización del comercio: se le hace referencia en el párrafo 57, pero no se menciona el anterior informe de la Alta Comisionada sobre la

mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (E/CN.4/2002/54), en el que se examinan, entre otras cosas, los efectos en el comercio mundial de los subsidios agrícolas en los países desarrollados. Esta cuestión debe seguir examinándose, ya que la eliminación de las barreras al comercio agrícola es de vital importancia para los países en desarrollo.

El Sr. **MAGGA** (Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas) dice que los pueblos indígenas se encuentran entre los más pobres y marginados del mundo, y muy a menudo gozan de mala salud, y tienen malas escuelas, carecen de empleo y son desplazados a la fuerza. A pesar de ello, los pueblos indígenas no se limitan a pedirle asistencia al Consejo, sino que también tienen mucho que ofrecerle. Por ejemplo, el Foro se dio cuenta muy pronto de que uno de los principales obstáculos a los que se enfrentaban los encargados de formular políticas relativas a cuestiones indígenas era la falta de datos fiables y desglosados, y por ello tiene intención de celebrar un seminario de expertos sobre recopilación y desglose de datos antes de su tercer período de sesiones. El Foro también contribuyó a la declaración ministerial sobre el desarrollo rural aprobada por el Consejo en su serie de sesiones de alto nivel, aunque lo decepcionó el hecho de que en la versión inglesa del texto definitivo se utilizara el término "*indigenous people*" (los indígenas) en lugar de "*indigenous peoples*" (los pueblos indígenas).

En sus métodos de trabajo, el Foro se ha guiado por la práctica del Consejo de reunir a grupos de expertos de alto nivel y de mantener diálogos interactivos. Para su próximo debate de alto nivel ha elegido el tema de "las mujeres indígenas", que permitirá al Foro contribuir activamente al examen decenal de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. También está dispuesto a ofrecer al Consejo una sólida orientación sobre el tema de una futura serie de sesiones de alto nivel del Consejo relativa a cuestiones indígenas.

Puesto que parte de su mandato consiste en integrar y coordinar las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas, es fundamental que el Foro participe en reuniones importantes pertinentes a su mandato, y al orador le complace señalar que se está recibiendo un número cada vez mayor de invitaciones a esas reuniones. El Foro es consciente del mandato extraordinario y difícil que le ha encomendado el Consejo, y celebra en particular las diversas

oportunidades que se presenten para que los miembros de su Mesa se reúnan con los de la Mesa del Consejo.

Por último, el orador dice que el Foro Permanente apoya el deseo expresado en general por los pueblos indígenas de que la Asamblea General proclame un segundo decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo.

El Sr. DEER (Asociación Indígena Mundial), hablando en nombre del Consejo de los Pueblos Indígenas que asistió al 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, dice que los pueblos indígenas forman parte de sociedades antiguas y complejas, cuya identidad distinta aún no se reconoce en muchos lugares del mundo. Esos pueblos siguen enfrentándose a una discriminación, una marginación y un racismo extremos, y el desafío que tienen ante sí es el de consolidar sus derechos en los convenios y normas. Entre sus derechos figuran los de carácter territorial y los relativos a la propiedad de la tierra, la protección de los conocimientos tradicionales, los derechos relacionados con la cultura y el patrimonio, los derechos comerciales, el derecho a participar en el sector privado y el derecho a la paz.

El Grupo de Trabajo, que ofrece a los pueblos indígenas, a los gobiernos y a otras partes interesadas la oportunidad de reunirse, reforzar su colaboración y fomentar el desarrollo de los derechos humanos, se ha convertido en un centro con un discurso autorizado acerca de los derechos de los pueblos indígenas. En lugar de penalizarlo por su éxito, debe ofrecérsele el apoyo que necesita para lograr progresos aún mayores.

El Grupo de Trabajo cumple una función legislativa, mientras que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas tiene un programa mucho más amplio. Ambos órganos deben complementarse. La eliminación de cualquiera de los dos equivaldría a restringir un sistema político.

Como todos los participantes en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo, el Consejo de los Pueblos Indígenas es un ferviente partidario de que se instituya un segundo decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, particularmente en vista de que el actual decenio no ha arrojado los resultados esperados y de la escasa probabilidad de que éstos se logren antes del 2004.

La **Sra. FRANK** (Centro Neerlandés para los Pueblos Indígenas), hablando en nombre del Comité de Coordinación Adivasi-Alemania, Almaciga, el Comité de Solidaridad con los Pueblos Indígenas de América, Incomindios-Suiza, el Instituto de Ecología y Antropología en Acción (INFOE), el Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), el Grupo de apoyo para los pueblos indígenas (KWIA) y la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, suscribe la declaración hecha por el representante de la Asociación Indígena Mundial en nombre del Consejo de los Pueblos Indígenas.

Al parecer, varios Estados consideran que la reciente creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas hace redundante el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, a pesar de que los dos órganos tienen mandatos diferentes y deberían complementarse y apoyarse mutuamente. Debe reconocerse, respetarse y fortalecerse el papel del Foro Permanente como órgano asesor del Consejo Económico y Social. El informe del Secretario General sobre la información relativa a cuestiones indígenas solicitada por el Consejo Económico y Social (E/2003/72) debería presentarse al Foro en su tercer período de sesiones, a fin de permitirle ofrecer asesoramiento y recomendaciones de expertos al Consejo sobre esta importante cuestión.

La **Sra. BIRRAUX-ZIEGLER** (Centro de Documentación, de Investigación y de Información de las Poblaciones Indígenas) dice que cada uno de los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se dedican a cuestiones indígenas tiene un mandato distinto. Así pues, su organización es partidaria de mantener el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. No obstante, no basta con crear foros en las Naciones Unidas para tratar cuestiones relativas a los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas han de poder participar en ellos de forma constructiva. Puesto que la mayoría de esos pueblos carecen de los medios técnicos y financieros para hacerlo, la sociedad civil debe crear una infraestructura que les permita participar con dignidad. En ese contexto, su centro les ofrece gratuitamente servicios logísticos, de traducción e interpretación, así como ordenadores y otros servicios. Otras ONG con sede en Suiza contribuyen a facilitarles alojamiento gratuito o a buen precio.

El **Sr. LONN** (Movimiento Internacional de Jóvenes Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas) dice que el derecho de los pueblos a la paz es un derecho humano fundamental reconocido por la Asamblea General, y que recientemente el apoyo a ese derecho se manifestó en las masivas manifestaciones populares contra la guerra que se organizaron en todo

el mundo. Los dos Pactos Internacionales de derechos humanos afirman el derecho de los pueblos a la libre determinación (art. 1), y no puede haber ninguna duda de que la ocupación militar por fuerzas extranjeras constituye la más grave infracción de esas disposiciones. El ataque armado contra el Iraq en violación de la Carta de las Naciones Unidas ha causado destrucción y muerte, así como graves violaciones de los derechos humanos.

A este respecto es preocupante el proyecto de decisión 25, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos para que lo apruebe el Consejo. Amplía el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, pero en unas condiciones en las que prácticamente se pide al Relator Especial que pase por alto las violaciones de los derechos humanos causadas por la guerra y la ocupación y que se centre únicamente en las violaciones del anterior régimen, aunque todas las personas deberían recibir la protección del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas independientemente de lo poderoso que sea el autor de las infracciones.

El Sr. **ORTIZ** (Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos), resumiendo una declaración formulada por el Consejo de los Pueblos Indígenas en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, dice que, si bien se han realizado algunos progresos importantes con respecto a los derechos concretos de los pueblos indígenas, todavía no se ha reconocido el hecho de que es necesario un trato diferente para dar cabida a distintas identidades. Además, a pesar de los esfuerzos de los organismos especializados de las Naciones Unidas, los Estados todavía no están haciendo lo suficiente para respetar el derecho a la tierra o proteger los conocimientos tradicionales, la cultura o el patrimonio de los pueblos indígenas.

El Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas tiene una función legislativa, mientras que debe considerarse que el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas desempeña una función ejecutiva. Aunque sus mandatos son distintos, los dos órganos deben complementarse.

Es importante examinar los logros, los puntos fuertes y los fallos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo a fin de garantizar el necesario seguimiento instituyendo

otro decenio para que se mantengan los progresos realizados en la promoción del desarrollo económico, social y político de los pueblos indígenas.

Proyecto de resolución sobre el mejoramiento de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo que respecta al funcionamiento del mecanismo de la Comisión de Derechos Humanos (E/2003/L.37)

La Sra. **BORIS COMMACCHIA** (Italia), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, los Estados adheridos de Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa y los Estados asociados de Bulgaria y Rumania, dice que el objeto del proyecto de resolución es abordar las consecuencias prácticas de la decisión 2003/113 de la Comisión de Derechos Humanos. Esa decisión afectaba el mandato del Consejo como órgano del que dependen tanto la Comisión de Derechos Humanos como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El Consejo estableció la práctica actual de intercambiar información entre ambas Comisiones en su resolución 1983/27, y reafirmó su posición a ese respecto en su período de sesiones sustantivo de 2002, a saber, que la actual práctica de intercambiar comunicaciones confidenciales entre ambas Comisiones no sólo es aceptable, sino que es lo que cabe esperar.

En segundo lugar, en su período de sesiones de 2003, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pidió al Secretario General que preparara un informe, en el que solicitara las opiniones de los Estados Miembros, para permitirle examinar la futura labor de su Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Relativas a la Condición de la Mujer. Si el Consejo hace suya la decisión 2003/113, se adelantará al examen de esas cuestiones por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y hará inútiles las opiniones que se ha pedido a los Estados Miembros que faciliten al Secretario General. También se adelantará al examen por el propio Consejo en 2004 de la recomendación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con respecto a su procedimiento relativo a las comunicaciones.

En tercer lugar, la propuesta que figura en la decisión 2003/113 de requerir una autorización por escrito para los llamamientos urgentes de los procedimientos especiales tendría efectos negativos en los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y, de aprobarla el Consejo, menoscabaría gravemente la eficacia de esos procedimientos.

La **PRESIDENTA** invita al Consejo a tomar una decisión con respecto al proyecto de resolución y a los proyectos de decisiones relativos al subtema 14 g) que figuran en el capítulo I del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 59º período de sesiones (E/2003/23 (Part I)), cuyas consecuencias presupuestarias se exponen en el documento E/2003/L.31.

Proyecto de resolución sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

El Sr. **DE LAURENTIS** (Estados Unidos de América) dice que su delegación sigue teniendo graves dificultades conceptuales con la idea central de la resolución de la Comisión en la que se basa el proyecto de resolución sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Adopta, con respecto a la cuestión del acceso a la atención de la salud, un enfoque de derechos, en lugar de un enfoque favorable y progresivo. Además, ni el Consejo ni la Comisión tienen autoridad para recomendar que se instituya un año internacional; esas propuestas deben someterse directamente a la Asamblea General, como se dispone en la resolución 53/199 de la Asamblea. Por consiguiente, su delegación quisiera pedir que se proceda a una votación nominal sobre el proyecto de resolución, y votará en contra de su aprobación.

La Sra. **DE BORBA MACIEL** (Brasil), hablando en calidad de miembro de la delegación que sometió el proyecto de resolución original a la Comisión de Derechos Humanos, explica que su propósito es incorporar la prevención de la violencia al tema del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Sus propuestas se basaron en las conclusiones del *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, publicado por la Organización Mundial de la Salud en 2002. El informe, el primero de su clase en abordar la violencia desde la perspectiva de la salud, demuestra cómo la violencia puede menoscabar gravemente el derecho a la salud y señala a la atención de la comunidad internacional la carencia de un enfoque global para prevenir la violencia atacando sus causas fundamentales a nivel local. La comunidad internacional debería aprovechar la oportunidad creada con la publicación del informe. Por ello, su delegación pide a la Asamblea General que declare 2007 el Año de las Naciones Unidas para la Prevención de la Violencia. La oradora insta al Consejo a aprobar el proyecto de resolución.

A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar al Japón.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Benin, Bhután, Brasil, Burundi, Chile, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República de Corea, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Andorra, Australia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Ucrania.

Por 33 votos contra 1 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

El Sr. **REYES RODRÍGUEZ**, presentando una cuestión de orden, dice que, habida cuenta de que no hay ningún sistema de votación electrónica, por lo menos se podrían proporcionar a las delegaciones hojas para anotar por su cuenta el proceso de votación.

La **PRESIDENTA** dice que se distribuirán hojas para el recuento de votos lo antes posible.

Proyecto de decisión sobre la situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel (proyecto de decisión 1)

El Sr. **DE LAURENTIS** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de decisión tiene su origen en una serie de resoluciones examinadas por la Comisión de Derechos Humanos y dirigidas a Israel, un país con un Gobierno democrático, libremente elegido y representativo. Israel cuenta con una judicatura independiente que asegura que los procesos judiciales se celebren con las debidas garantías, y es un país cuyos ciudadanos gozan de la libertad de culto, de expresión y de reunión. Su delegación no puede respaldar el proyecto de

decisión porque la resolución de la Comisión de Derechos Humanos en la que se basa es tendenciosa, se apoya en datos que no son correctos y está fuera de lugar. Su delegación pide que se proceda a una votación nominal sobre el proyecto de decisión, y votará contra su aprobación.

El Sr. LEVY (Observador de Israel) dice que Israel retiró sus fuerzas del Líbano, de conformidad con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, el 24 de mayo de 2000. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General confirmaron ulteriormente la retirada y el cumplimiento de la resolución 425 (1978). Su Gobierno también entregó los mapas de los campos de minas del Líbano meridional a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL). Sin embargo, el Gobierno del Líbano todavía no ha cumplido su obligación de mantener bajo control los campos de minas de su territorio. La falta de medidas decisivas por parte del Líbano para ejercer su autoridad en la zona, que permite que Hezbolá siga preparando atentados contra Israel, debe tenerse en cuenta en relación con las acciones de represalia que Israel ha llevado a cabo en el Líbano meridional.

En los debates y las resoluciones relativos a la región del Medio Oriente siempre hay omisiones flagrantes. El proyecto de decisión sobre la situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel no es diferente. El orador señala la situación de los detenidos israelíes en el Líbano y en otros lugares, que nunca se ha examinado en el Consejo. El 11 de junio de 1982 fueron capturados en el Líbano tres soldados israelíes, que siguen en paradero desconocido. En octubre de 2000 Hezbolá secuestró a cuatro ciudadanos israelíes, tres de los cuales fallecieron a causa de las heridas sufridas durante su cautividad, mientras que el otro permanece detenido en el Líbano meridional.

Al permitir que sigan teniendo lugar tales actividades en su territorio, el Gobierno del Líbano está incumpliendo sus obligaciones conforme al derecho internacional. En particular, ha incumplido la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad al negarse a congelar los bienes o a desactivar la infraestructura de Hezbolá o de otros grupos terroristas que siguen actuando libremente en Beirut.

Al mismo tiempo, se ha puesto en libertad a los 13 ciudadanos libaneses que permanecían bajo detención administrativa en Israel. Cinco combatientes ilegales de Hezbolá, entre ellos tres

ciudadanos libaneses, permanecen detenidos, dentro del respeto por las debidas garantías procesales. Los detenidos tienen pleno derecho a un abogado, así como a recibir visitas de delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Ningún otro Estado que no fuera Israel podría ser condenado en particular por la detención legítima de combatientes ilegales. El orador insta a los miembros a votar en contra del proyecto de decisión, que es un intento de distorsionar la realidad.

El **Sr. SMITH** (Australia) dice que, aunque a su delegación le preocupa la situación de los detenidos libaneses, el proyecto de decisión es tendencioso porque no tiene en cuenta el hecho de que Israel se ha retirado del Líbano. Por consiguiente, se abstendrá en la votación.

La **Sra. NOUREDDINE** (Observadora del Líbano) dice que se ha secuestrado y encarcelado sin juicio en Israel a ciudadanos libaneses con el fin de utilizarlos como rehenes en futuras negociaciones. La oradora pide a Israel que respete el derecho internacional humanitario y que permita que los detenidos sean visitados periódicamente por delegados del CICR. Uno de los detenidos falleció recientemente en prisión a la edad de 70 años.

Los cientos de miles de minas terrestres dejadas por Israel en territorio libanés han perturbado de forma indecible la vida de civiles ordinarios. La oradora insta a Israel a entregar todos los mapas de campos de minas para ayudar a la remoción de éstas. De conformidad con la resolución 1461 (2003) del Consejo de Seguridad, su Gobierno ha desplegado a las fuerzas armadas con miras a fortalecer la seguridad en el Líbano meridional. Su país no da refugio ni apoyo a organizaciones terroristas.

A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación nominal sobre el proyecto de decisión.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Uganda.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Benin, Bhután, Brasil, Burundi, Chile, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Georgia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Andorra, Australia, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suecia, Ucrania.

Por 26 votos contra 2 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

El Sr. LEVY (Observador de Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, pide al Gobierno del Líbano que ofrezca a los detenidos israelíes el mismo acceso a los delegados del CICR que los ciudadanos libaneses reciben en Israel. Reitera que los cinco combatientes de Hezbolá que siguen detenidos en Israel tienen pleno derecho a un abogado y a recibir visitas del CICR.

La Sra. NOUREDDINE (Observadora del Líbano), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que es lamentable que el representante de Israel trate de ocultar la verdad en relación con los detenidos libaneses.

Proyecto de decisión sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (proyecto de decisión 2)

Queda aprobado el proyecto de decisión.

La Sra. BORZI COMMACCHIA (Italia), apoyada por el Sr. TOMITA (Japón), y hablando en nombre de la Unión Europea, los Estados adheridos de Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa y los Estados asociados de Bulgaria, Rumania y Turquía, expresa su profunda preocupación por el rápido deterioro de la situación en Myanmar, en vista del número creciente de detenciones por motivos políticos, como la de Daw Aung San Suu Kyi. La Unión Europea pide a las autoridades del país que pongan inmediatamente en libertad a Daw Aung San Suu Kyi y a otros miembros de la Liga Democrática Nacional, y que autoricen la reapertura de las oficinas de la Liga en todo el país. Los autores del atentado contra Daw Aung San Suu Kyi y sus colegas deben rendir cuentas.

La Unión Europea pide que se entable un diálogo sustantivo y positivo entre las autoridades y la Liga con miras a reactivar el proceso de reconciliación nacional y la transición hacia la democracia. Las Naciones Unidas, y en particular el Enviado especial del Secretario General a Myanmar y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, pueden desempeñar un papel fundamental en el logro de un cambio político positivo en ese país.

El **Sr. SIV** (Estados Unidos de América), apoyado por el **Sr. SMITH** (Australia), dice que lamentablemente el proyecto de decisión no refleja la realidad actual en vista del drástico deterioro de la situación en Myanmar desde el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Su delegación está profundamente preocupada por los vergonzosos acontecimientos del 30 de mayo de 2003, en que unos matones vinculados al Gobierno atacaron violentamente la caravana de la dirigente de la oposición Daw Aung San Suu Kyi, dejando a varias personas heridas o muertas. El hecho de que Daw Aung San Suu Kyi y sus colegas sigan detenidos por motivos de seguridad constituye una violación inaceptable de sus derechos humanos.

El orador también señala la lamentable situación de los derechos humanos de los 50 millones de habitantes del país. No sólo carecen de las libertades básicas de expresión, asociación y circulación, sino que además sufren diversos abusos cometidos por su propio Gobierno. Las minorías étnicas son especialmente vulnerables a las ejecuciones extrajudiciales, los traslados forzosos, el trabajo forzoso y la violación a manos de miembros de las Fuerzas Armadas. La Junta de Estado de Paz y Desarrollo, que gobierna el país, se ha negado a atender a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para que mejore la situación, y no ha colaborado con el Relator Especial. El orador pide una respuesta igualmente severa por parte de la comunidad internacional, para que el régimen vea claro que no le queda otra opción que restablecer la democracia.

El **Sr. THAN** (Observador de Myanmar) dice que se han hecho algunos comentarios fuera de lugar sobre la situación de los derechos humanos en su país. Plantear cuestiones sobre situaciones en países concretos sin una solicitud específica de uno de los organismos especializados no corresponde a la práctica del Consejo. Al Consejo se le pide que apruebe decisiones y resoluciones recomendadas por la Comisión de Derechos Humanos o que tome nota de ellas, pero no que reabra debates sustantivos. Además, nada justifica que se critique en

particular a Myanmar cuando se producen violaciones flagrantes de los derechos humanos en otras partes del mundo.

El Consejo debe permanecer imparcial y objetivo al tratar cuestiones de derechos humanos, como se estableció con toda claridad en la Declaración de Viena. El orador rechaza categóricamente los comentarios que se han hecho, que no vienen al caso y que forman parte de un intento políticamente motivado de ejercer una presión indebida sobre su Gobierno. Todas las cuestiones deben examinarse en los foros pertinentes, de conformidad con el procedimiento y la práctica establecidos.

Su Gobierno está decidido a lograr la reconciliación nacional. Tras haber conseguido reintegrar a la legalidad a 17 grupos armados, sigue buscando formas de que los partidos políticos amplíen sus actividades. A tal efecto, se han celebrado un total de 12 reuniones entre representantes de alto nivel del Gobierno y Daw Aung San Suu Kyi, de la Liga Democrática Nacional. Actualmente, las autoridades examinan los casos individuales de varios detenidos, y ya han puesto en libertad a 91 personas entre las cuales figuran muchos miembros de la Liga. Sin embargo, el Gobierno se ha visto obligado a adoptar medidas provisionales para garantizar la seguridad de Daw Aung San Suu Kyi y de algunos de sus colegas. La Sra. Daw Aung San Suu Kyi está totalmente ilesa y permanece a salvo.

Algunos países occidentales están tratando de utilizar las sanciones como arma política, pero la imposición de sanciones sería contraproducente y causaría un sufrimiento innecesario a personas inocentes. Sólo se lograrán resultados positivos con un enfoque más cooperativo. Su Gobierno se compromete a proseguir su política de transición a la democracia de forma sistemática y gradual.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.